

## RESOLUCIÓN No. 205

Abril 22 del 2026

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERÍA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ VIGENCIA 2026 - 2029"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución 13437 de 1991 emanada del Ministerio de Salud *"Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes"* en su artículo 2° establece la conformación de los Comités de Ética Hospitalaria.
2. Que el Decreto 1757 de 1994, en sus artículos 15 y 16 establece cuales son los integrantes y las funciones de los Comités de Ética Hospitalaria.
3. Que el Decreto 780 de 2016 en su Artículo 2.10.1.1.14, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, deberán conformar el Comité de Ética Hospitalaria y ratifica las funciones e integrantes que harán parte del mismo.
4. Que la Gerente de la E.S.E VIDASINÚ tiene el deber legal de convocar a elecciones, para escoger a los servidores públicos que conforman el Comité de Ética Hospitalaria.
5. Que el Comité de Ética existente en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ, fue actualizado mediante la Resolución N°129 de marzo del 2023; por consiguiente, se hace necesario renovar el período de los integrantes y actualizar su Reglamento Interno, por cuanto el periodo de sus miembros se encuentra vencido, de acuerdo con el parágrafo del artículo 15 del Decreto 1757 de 1994.
6. Que la convocatoria para la elección de los servidores públicos que conforman el Comité de Ética Hospitalaria debe contener como mínimo la siguiente información:



+ + + + +

**RESOLUCIÓN No. 205**

Abril 22 del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERÍA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ VIGENCIA 2026 - 2029"

- ✎ Fecha y objeto de la convocatoria
- ✎ Funciones del Comité de Ética Hospitalaria
- ✎ Cualidades que deben acreditar los integrantes
- ✎ Unidad o dependencia donde se inscribirán los candidatos
- ✎ Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla
- ✎ Lugar, día y hora en que se abrirá la votación
- ✎ Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

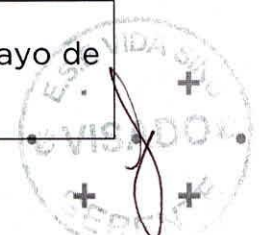
Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a todos los empleados públicos que pertenecen a la planta de personal de la E.S.E VIDASINÚ, para la elección de sus dos (2) representantes, uno (1) por parte del personal médico y uno (1) por parte del personal de enfermería de los procesos hospitalarios y ambulatorios al Comité de Ética Hospitalaria, la cual se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA.** El cronograma para fines de inscripción, publicación de candidatos y ejecución de la jornada electoral se establece así:

ETAPA	FECHA
Convocatoria	Del 11 de mayo al 20 de mayo de 2026.
Inscripción de los candidatos mediante link virtual o de manera física (oficina de recursos humanos E.S.E Vidasinú)	Los días 21, 22, 25 y 26 de mayo de 2026.



+ + + +

. . . . .

**RESOLUCIÓN No. 205**  
Abril 22 del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERÍA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ VIGENCIA 2026 - 2029"

Validación de requisitos de los candidatos inscritos de manera física y virtual	El 27 de mayo de 2026 hasta las 16:00 horas.
Publicación de candidatos inscritos a través de la pagina web <a href="https://esevidasinu.gov.co/inicio/">https://esevidasinu.gov.co/inicio/</a> y cartelera E.S.E Vidasinú	28 de mayo de 2026.
Socialización de información de candidatos inscritos en la pagina web de la E.S.E Vidasinú	29 al 2 de junio de 2026.
Publicación de la lista general de votantes y designación de los jurados de votación por medio de la pagina web <a href="https://esevidasinu.gov.co/inicio/">https://esevidasinu.gov.co/inicio/</a> y carteleras informativas de la E.S.E Vidasinú	Entre el 3 y 5 de junio de 2026 hasta las 17 horas.
Jornada de votación, que dispondrá de dos medios, urna virtual (a cada trabajador se le habilitará un enlace de votación con duración máxima de 1 hr) y urna física (habilitada en la sede administrativa de la E.S.E Vidasinú entre las 8:00 y 14:00 horas)	9 de junio de 2026.
Publicación de resultados a través de la pagina web <a href="https://esevidasinu.gov.co/inicio/">https://esevidasinu.gov.co/inicio/</a> , y carteleras informativas de la E.S.E Vidasinú	9 de junio de 2026.
Presentación de reclamaciones vía electrónica al correo: <a href="mailto:talentohumano@esevidasinu.gov.co">talentohumano@esevidasinu.gov.co</a> y/o física en la sede administrativa	10 y 11 de junio de 2026.
Respuesta a reclamaciones	Del 12 al 25 de junio de 2026.
Publicación definitiva de resultados	30 de junio de 2026.



• • • • •  
+ + + + +  
• • • • •

## RESOLUCIÓN No. 205





Abril 22 del 2026

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERÍA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ VIGENCIA 2026 - 2029"*

**ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES.** La convocatoria estará a cargo de la Secretaria Técnica del Comité de Ética Hospitalaria liderada por la oficina de SIAU, con apoyo de la oficina de Talento humano y la oficina de Sistemas y Comunicaciones, así mismo, la inscripción de los (as) aspirantes deberá efectuarse a través de solicitud escrita o diligenciar link virtual dispuesto en los términos previstos en la presente Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las personas que deseen aspirar en esta convocatoria como representantes del personal médico y de enfermería deberán estar vinculados a la E.S.E Vidasinú en el cargo de médico, enfermero profesional y/o auxiliar de enfermería.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La solicitud de inscripción deberá contener por lo menos la siguiente información:

-  Formato diligenciado de manera virtual o física por el interesado que detalle Nombres y apellidos completos del candidato y número del documento de identidad, adjuntar foto tipo carné y debidamente firmada.
-  Copia del documento de identidad.
-  Demostrar vínculo con la E.S.E Vidasinú mayor a 1 año en cualquier cargo de carrera o planta temporal.
-  No hallarse incurso en inhabilidades o procesos disciplinarios o civiles.

**ARTÍCULO CUARTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS.** La validación de requisitos de los candidatos inscritos estará a cargo de la oficina de Talento Humano, quienes validaran que los (as) candidatos (as) inscritos no tengan ningún proceso disciplinario en curso, ni en el año inmediatamente anterior.



+ + + + +

.....

**RESOLUCIÓN No. 205**  
Abril 22 del 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERÍA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ VIGENCIA 2026 - 2029"**

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS.** El 28 de mayo de 2026 se divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, en carteleras y demás medios con los que cuenta la E.S.E VIDASINÚ para divulgar información.

**ARTÍCULO SEXTO: SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CANDIDATOS INSCRITOS.** Del 29 al 2 de junio de 2026 los candidatos inscritos podrán realizar la socialización de su hoja de vida, con el fin de dar a conocer a los colaboradores de la E.S.E VIDASINÚ sobre su perfil.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN.** Para efectos de la respectiva elección se ha dispuesto la designación de los jurados de votación, la cual se llevará a cabo entre el 3 y 5 de junio de 2026.

Los jurados de votación serán los siguientes: *(se debe establecer nombre y cargo)*

Julieth Pérez - Enfermera  
Alba López - Auxiliar de Enfermería  
Gilberto Soto - Subdirector científico

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Corresponderá a los jurados de votación llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar que los mecanismos dispuestos para llevar a cabo la elección estén funcionando en óptimas condiciones.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.



**RESOLUCIÓN No. 205**  
Abril 22 del 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERÍA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ VIGENCIA 2026 - 2029"**

7. Firmar las actas.

**ARTÍCULO OCTAVO: LISTA GENERAL DE VOTANTES.** Se publicará la lista general de votantes entre los días 3 y 5 de junio de 2026 hasta las 17 horas, con indicación del número de documento de identidad habilitado para ejercer su voto.

**ARTÍCULO NOVENO: JORNADA DE VOTACIÓN.** El proceso de elecciones se realizará el día 9 de junio de 2026 y deberá seguir las siguientes reglas:

1. Se facilitarán dos tipos de urnas, con única opción de deposito de voto, que serán físico o virtual mediante enlace personalizado.

2. El elector debe presentar su documento de identidad para confrontar con la lista general de votantes, en caso de optar por urna física.








3. Los electores sufragarán por un solo nombre en la lista de elegibles.

4. Una vez depositado el voto en la urna física o virtual, el jurado hará el registro correspondiente.

5. Inmediatamente cerrada la votación, el jurado debe leer en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio.

6. Surtido el paso anterior, la urna se abrirá públicamente y se contará uno a uno los votos en ella depositados.

7. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar:

-  Número de sufragantes.
-  Número de votos totales.
-  Número de votos válidos.
-  Número de votos nulos.
-  Número de votos por cada candidato.
-  Número de votos anulados.
-  Número de votos en blanco.

8. Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y se introducirán los votos en un sobre y demás documentos utilizados, sellándolo.



+ + + +

• • • • • • • • • •

**RESOLUCIÓN No. 205**  
Abril 22 del 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERÍA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ VIGENCIA 2026 - 2029"**

9. Acto seguido, el jurado realizara el acta final de consolidado de la jornada de votación.

**ARTÍCULO DÉCIMO: RECLAMACIONES.** Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, en la fecha prevista. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de las votaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: ELECCIÓN DE REPRESENTANTES.** Serán elegidos como representantes del personal médico y de enfermería al Comité de Ética Hospitalaria, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de existir empate entre los candidatos, este se resolverá al azar mediante balota, el cual se realizará inmediatamente finalizado el escrutinio, en presencia de los jurados de votación, dejando constancia en el acta correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCILOSEGUNDO: VIGENCIA DEL COMITÉ.** Los representantes del personal médico y de enfermería al Comité de Ética Hospitalaria serán elegidos para un período de tres (3) años, al cabo de los cuales podrán ser reelegidos por una única vez por el mismo término.

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: PUBLICIDAD.** La presente resolución deberá ser publicada en los diferentes medios de comunicación de la E.S.E VIDASINÚ y sitios de trabajo para el conocimiento de todos los empleados públicos de la E.S.E VIDASINÚ.

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: DEROGATORIA.** La presente resolución deja sin efectos cualquier acto administrativo que haya convocado procesos



**RESOLUCIÓN No. 205**  
Abril 22 del 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL MEDICO Y DE ENFERMERÍA AL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINÚ VIGENCIA 2026 - 2029"**

anteriores de elección de representantes del Comité de Ética Hospitalaria en la entidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Montería a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

*Liliana Yunez Luquetta*  
GERENTE  
  
LILIANA YUNEZ LUQUETTA  
Gerente E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Darian Enamorado - Profesional en Misión. *DEIP*  
Aprobó: Vanessa Oviedo Moreno - Coordinadora SIAU. *SMO*  
Revisó: Luis Mogollón - Asesor Jurídico. *LM*

